Macaravita, 28 de Julio de 2026 **OFICIO 056-2026**

Señor
YENNER URIBE BARÓN
Director de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación Departamental de Santander
Bucaramanga – Santander

Asunto: Respuesta al requerimiento de informe semestral de ejecución del Convenio Interadministrativo de Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR.8502628.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación mediante la cual se reitera la solicitud de remisión del informe semestral de ejecución del Convenio Interadministrativo de Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR.8502628, me permito informar lo siguiente:

Los recursos transferidos en virtud del citado convenio fueron incorporados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Macaravita para la vigencia fiscal 2026, mediante el Acuerdo Municipal No. 005 del 14 de mayo de 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal, copia del cual se adjunta al presente oficio como soporte del trámite de incorporación presupuestal.

Así mismo, se informa que, a la fecha, no se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente a dichos recursos; en consecuencia, no se ha iniciado la ejecución presupuestal del convenio, encontrándose los recursos debidamente incorporados al presupuesto municipal y pendientes del inicio del proceso de ejecución.

En cumplimiento de lo solicitado, se remite la presente información junto con el respectivo soporte documental.

Anexo:

- Copia del Acuerdo Municipal No. 005 del 14 de mayo de 2026.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

SERGIO ANDRÉS PÁEZ VÁSQUEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Macaravita – Santander

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Maryleth Ximena Rangel Blanco	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Leyden Dayana Tarazona Sierra	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2907602 **Fecha**: 2026-07-24 13:38
Tercero: 215487 MUNICIPIO MACARAVITA
Dep Radicadora: Dirección de Permanencia EscolarClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 01.0.0.0-129976
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260130431*

Bucaramanga,

Señor
SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ
Alcalde Municipio de Macaravita – Santander

Asunto: Reiteración de solicitud de informe semestral de ejecución del Convenio Interadministrativo de Transporte Escolar N° **CO1.PCCNTR.8502628**

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación del Departamento de Santander – Dirección de Permanencia Escolar, en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del Convenio Interadministrativo de Transporte Escolar No. **CO1.PCCNTR.8502628** suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de **Macaravita**, se permite reiterar la solicitud de presentación del informe semestral de ejecución del convenio.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Novena – Obligaciones del Municipio, la cual dispone:

"Presentar, a través del supervisor del convenio, un informe semestral que describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos, así como el estado de ejecución del convenio, anexando los soportes documentales que evidencien su cumplimiento".

Mediante el oficio enviado el día 05 de junio del 2026, esta Secretaría solicitó la remisión del referido informe a más tardar el 20 de junio de 2026. No obstante, a la fecha no se ha recibido la documentación requerida.

En consecuencia, se solicita al Municipio de Macaravita remitir el informe correspondiente, al correo electrónico transporteescolar@santander.edu.co, a más tardar el día 29 de julio de 2026.

Se recuerda que la presentación oportuna, veraz, completa y suficiente de la información constituye una obligación contractual del Municipio y resulta indispensable para que el Departamento pueda realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar.

El incumplimiento de esta obligación será registrado en el expediente del convenio y podrá dar lugar a las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan, de conformidad con las estipulaciones pactadas y las disposiciones aplicables.

Agradecemos brindar atención prioritaria al presente requerimiento, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de los recursos y fortalecer las acciones destinadas a asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

YENNER URIBE BARON
Supervisor del convenio
Director de Permanencia Escolar

Proyecto: Deysi Yamit Diaz Castillo CPS/DPE-SED
Reviso: Gustavo Adolfo Angarita Cortes – Abogado DPE-SED

Anexo: Copia del oficio Solicitud informe Semestral de fecha 20 de junio de 2026

ACUERDO N° 005
(14 DE MAYO DE 2026)

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN CONVENIO CO1.PCCNTR.8502628 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA – SANTANDER"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MACARAVITA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en Especial las conferidas en el Decreto – Ley No. 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 1276 de 2009, Ley 136 de 1994, Acuerdo N° 019 de 2014 o Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

SEGUNDO: Que el artículo 315 en su numeral 5° de la Constitución Política consagra como deber del alcalde presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

TERCERO: Que mediante Acuerdo Municipal N° 026 del 27 de noviembre de 2025 se fijó el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Macaravita, Santander para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (2.026)".

CUARTO: Que según Decreto N° 063 del 24 de diciembre de 2025, el Alcalde Municipal liquidó el Presupuesto General del Municipio de Macaravita para la vigencia fiscal 2026, detallando las apropiaciones definitivas por cada sección presupuestal, programa y fuente de financiación.

QUINTO: Que mediante Acuerdo número 006 del 31 de Mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Macaravita, denominado "UNIDOS AVANZANDO POR EL FUTURO DE MACARAVITA" para el periodo 2024 - 2027, en el cual define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el fortalecimiento institucional de la administración, el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

SEXTO: Que el presente proyecto de acuerdo cumple con la Normatividad vigente, en especial el Decreto – Ley No. 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 1276 de 2009, Ley 136

de 1994, Acuerdo N° 019 de 2014 o Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y demás normas relevantes.

SEPTIMO: Que el Municipio de Macaravita celebro convenio Interadministrativo N° **CO1.PCCNTR.8502628 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025** con la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, para **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MACARAVITA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

OCTAVO: Que el convenio Interadministrativo N° **CO1.PCCNTR.8502628 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025** se suscribió por un valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($15.285.000).** (se adjunta el acto administrativo)

NOVENO: Que por medio del presente proyecto de acuerdo se incorporan recursos de destinación específica, según el convenio **CO1.PCCNTR.8502628 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025** con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, al presupuesto general de rentas y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026, Del Municipio de Macaravita, Santander

DECIMO: Que el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8502628 del 28 de octubre de 2025, fue celebrado en la vigencia 2025, contemplando ejecución con cargo a la vigencia 2026 mediante el esquema de vigencias futuras, garantizando la continuidad del servicio de transporte escolar, especialmente en el marco de las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales.

DECIMO PRIMERO: Que los recursos objeto del presente acuerdo corresponden a recursos con destinación específica, cuya incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026 es necesaria para su correcta ejecución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

DECIMO SEGUNDO: Que, en el Banco de Programas y Proyectos del año 2026 del municipio de Macaravita, se encuentra registrado el proyecto de inversión denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA, SANTANDER", contemplado en el plan de desarrollo 2024 – 2027 "UNIDOS AVANZANDO POR EL FUTURO DE MACARAVITA".

DECIMO TERCERO: Que se hace necesario realizar la adición presupuestal de los recursos de Destinación Específica provenientes del convenio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR Y/O HABILITAR el siguiente rubro presupuestal, en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Macaravita, de la vigencia fiscal de 2026, tal como se determina a continuación:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	

1.1.02	**Ingresos no tributarios**	
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**	
1.1.02.06.006	**Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General**	
1.1.02.06.006.06	**Otras Unidades de Gobierno**	
1.1.02.06.006.06.08	Transporte Escolar Convenio CO1.PCCNTR.8502628 de 2025	TRANS-APORTES DEPARTAMENTALES

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR al Presupuesto General de Rentas e ingresos del Municipio de Macaravita, de la vigencia fiscal 2026, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($15.285.000),** de conformidad con el origen de la renta, así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1	**Ingresos**		**15.285.000**
1.1	**Ingresos Corrientes**		**15.285.000**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**		**15.285.000**
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**		**15.285.000**
1.1.02.06.006	**Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General**		**15.285.000**
1.1.02.06.006.06	**Otras Unidades de Gobierno**		**15.285.000**
1.1.02.06.006.06.08	Transporte Escolar Convenio CO1.PCCNTR.8502628 de 2025	TRANS-APORTES DEPARTAMENTALES	15.285.000

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR como Apropiación de Gasto de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Macaravita, de la vigencia fiscal 2026, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($15.285.000),** de conformidad con la destinación específica, así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2	**Gastos**		**15.285.000**
2.3	**Inversión**		**15.285.000**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**15.285.000**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**15.285.000**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**15.285.000**
2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**15.285.000**
2.3.2.02.02.009.22	**Sector Educación**		**15.285.000**
2.3.2.02.02.009.22.01029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	TRANS-APORTES DEPARTAMENTALES	15.285.000

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la secretaria de Hacienda Municipal realizar las operaciones presupuestales y registros contables correspondientes en el sistema contable y financiero de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del honorable concejo Municipio de Macaravita, Santander el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026).

Alfonso Gómez Bohórquez
ALFONSO GÓMEZ BOHÓRQUEZ
Presidente Concejo Municipal
Macaravita –Santander

Viviana Carolina Pinzón.
VIVIANA CAROLINA PINZÓN JUSTACARA
secretaria Concejo Municipal
Macaravita – Santander

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MACARAVITA-SANTANDER

CERTIFICA

Que el Proyecto Acuerdo número 005 de 2026, presentado a esta corporación en el periodo de sesiones ordinarias del mes de Mayo, **"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN CONVENIO CO1.PCCNTR.8502628 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA – SANTANDER"** fue discutido y aprobado en dos debates, de conformidad con el título VII y VIII del reglamento interno y la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. Surtió los dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer Debate: 7 de mayo de 2026, Comisión Permanente de Presupuesto y hacienda publica

Segundo Debate: 14 de mayo de 2026 – Plenaria

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Macaravita - Santander a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Alfonso Gómez Bohórquez
ALFONSO GÓMEZ BOHÓRQUEZ
Presidente Concejo Municipal
Macaravita –Santander

Viviana Carolina Pinzón
VIVIANA CAROLINA PINZÓN JUSTACARA
secretaria Concejo Municipal
Macaravita – Santander

Se remite al Señor alcalde para su respectiva sanción ejecutiva el proyecto acuerdo aprobado por el concejo en pleno.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA DE MACARAVITA
RADICADO No.
RECIBIDO
FECHA: 15 - Mayo - 2026
HORA: 5:39 Pm FOLIOS: 5
ENTREGA: Viviana Pinzón
RECIBE: Karen Pinzón.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.8502628 DEL 28 DE OCTUBRE **DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MACARAVITA.**

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.105.246 expedida en Socorro - Santander, DIRECTOR ADMINISTRATIVO-DIRECTOR DE TALENTO HUMANO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto 040 del 05 de enero de 2024, de acuerdo con el acta de posesión No.042 del 11 de enero de 2024 y SECRETARIO DE EDUCACION, ENCARGADO de las funciones de la Secretaria de Educación mediante Resolución 22025 del 16 de octubre de 2025 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental número 081 del 14 de febrero de 2025, actos administrativos expedidos por el Gobernador del Departamento, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por otra, el municipio de **MACARAVITA,** con NIT. 890.210.947 - 1, representado por **SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.086.237 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde Municipal de conformidad con Escritura Publica de fecha 01 de Enero de 2024, en ejercicio actual del cargo, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL **MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas CONSIDERACIONES : **1)** Que el Departamento de Santander tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos, Promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta de disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados, aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander. **2)** Que el Departamento de Santander estructuró los estudios previos para convenir el objeto: **ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 3)** Que el Departamento de Santander por medio de la Secretaria de Educación con la suscripción del presente convenio interadministrativo, realizará un aporte conforme los valores contenidos en el proyecto denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con Certificación de Banco de Proyectos N°. 285 del 19 de agosto de 2025, expedido por la Secretaria de Planeación Departamental bajo el código SSEPI No. 20240680000209 y BPIN No. 2024004680210 **4)** Que el convenio a celebrar se respalda en certificado de vigencias futuras excepcionales No. 000007-2025 del 16 de septiembre de 2025, fuente de financiación: RENDIMIENTOS I.C.L. Detalle del Rubro: Apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el departamento de Santander, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.54, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.362.500.000). Así las cosas y en consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes cláusulas, así: **CLAUSULAS: PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente convenio es **ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. Para el desarrollo del presente convenio, EL MUNICIPIO DE MACARAVITA deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado, el alcance del objeto y las especificaciones técnicas de este convenio. **SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar el recurso aportado por el Departamento de Santander en la prestación del servicio de transporte escolar y disponiendo todos los medios para la garantía de la estrategia; la cual se deberá prestar dentro del Calendario Académico para las Instituciones Educativas del municipio de MACARAVITA del Departamento de Santander, para el del calendario escolar 2026. **TERCERO. – VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**: El valor estimado del convenio interadministrativo que se suscriba con el municipio de **Macaravita**, corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($15.285.000,00)**, para atender a estudiantes focalizados en la estrategia de transporte escolar el municipio Macaravita. **PARAGRAFO**: Obligación que se encuentra amparada con los certificado de vigencias futuras excepcionales No. 000007-2025 del 16 de septiembre de 2025, fuente de financiación: RENDIMIENTOS I.C.L. Detalle del Rubro: Apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el departamento de Santander, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.54, por valor de DOS MIL

2.362.500.000) **CUARTO. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El desembolso del recurso aportado por el Departamento se realizará de la siguiente forma: UN ÚNICO DESEMBOLSO correspondiente al 100% del presupuesto asignado, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio interadministrativo en la vigencia 2026. Una vez realizado por el Departamento el desembolso, el Municipio debe proceder a realizar las actuaciones administrativas y/o contractuales con el fin de ejecutar los recursos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos no ejecutados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: PAGO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La transferencia de los dineros convenidos estará sujeto y se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.**QUINTO. – PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO** El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 01 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso transferido por el Departamento, lo que ocurra primero, con el fin de apoyar la estrategia de transporte escolar en el Municipio. Si el municipio ejecuta el recurso transferido por el Departamento antes del plazo establecido, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar el convenio. **SEXTO. - LUGAR DE EJECUCCIÓN**: La estrategia de transporte escolar se ejecutará en el Municipio de **Macaravita. SEPTIMO. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Las partes acuerdan: 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio. 2. Suscribir liquidación del Convenio. (Para la liquidación del convenio, el municipio debe aportar el acuerdo de incorporación, Decreto de incorporación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Resolución de pago (cuando aplique subsidio), Comprobante de egreso) 3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos. **OCTAVO. – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: El Departamento de Santander se obliga a: 1. Transferir el recurso asignado en el convenio interadministrativo. 2. Ejercer control a través del supervisor en la ejecución del convenio interadministrativo. 3. Enviar al municipio el acta de liquidación del convenio. 4. Publicar en el SECOP II el acto de nombramiento del supervisor designado por el municipio. **NOVENO. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar. 2. Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio. 3. Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander. 4. Presentar, a través del supervisor del convenio, un informe semestral que describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos, así como el estado de ejecución del convenio, anexando los soportes documentales que evidencien su cumplimiento durante el periodo correspondiente. 5. Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio. 6. Atender las indicaciones que durante el periodo de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander. 7. Garantizar en lo que sea pertinente, la contratación de pólizas de seguros que amparen los riesgos asociados a la ejecución del convenio, tales como responsabilidad civil contractual y extracontractual, daños a terceros y cualquier otro que sea necesario para mitigar eventuales siniestros. 8. Exonerar al Departamento de Santander de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, derivada de accidentes, siniestros, daños o perjuicios que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio, siendo el Municipio el único responsable por la adecuada planeación, ejecución y control del servicio de transporte escolar contratado. 9 Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido. 10. En caso de no ejecutar la totalidad de los recursos transferidos, y previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá reintegrar a la Gobernación de Santander los recursos no ejecutados. 11. El Municipio deberá solicitar al banco donde se abrió la cuenta de ahorros exclusiva, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del objeto del presente convenio, la certificación sobre la generación de rendimientos financieros. En caso de haberse generado rendimientos, el Municipio deberá reintegrarlos a la Gobernación de Santander. 12. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio. **DECIMO. – ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**: El Departamento de Santander realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. El municipio con la presentación de la propuesta aceptó la asignación de los riesgos previstos por la entidad. **DECIMO PRIMERO. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO**: Las partes acuerdan que la liquidación se realizará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio o del cumplimento del objeto del convenio por parte del municipio. En caso de que lo anterior no sea posible, de no realizarse de esta forma, el Departamento de Santander procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMO SEGUNDO. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Las partes acuerdan que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, podrán suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes. Cuando estas circunstancias afectaré las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. Este tiempo no será computado para efectos del plazo extintivo del convenio. **DECIMO TERCERO. – MULTAS Y SANCIONES**: Las partes acuerdan que en caso de que el MUNICIPIO incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente

del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del convenio, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del convenio. **DECIMO CUARTO. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan que de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio incluyendo la del plazo, EL MUNICIPIO, pagará al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **DECIMO QUINTO. - SUPERVISIÓN:** Supervisión de la estrategia de transporte escolar. El Departamento de Santander designará un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido de conformidad con el contenido del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al convenio suscrito. **PARAGRAFO**: El municipio asociado deberá designar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander de conformidad con el contenido del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los compromisos asumidos en el convenio interadministrativo suscrito entre el departamento y el municipio. **PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor designado por el municipio, deberá ser notificado al Departamento de Santander para efectos de dar publicidad a través del SECOP II y tomar contacto directo y permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Educación Departamental. **DÉCIMO SEXTO. – DESTINACION ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS**: de las partes y su publicación en el SECOP II. Para la ejecución del convenio deberá cumplirse con los siguientes trámites: A) La expedición del Registro presupuestal. B) Suscripción de acta de inicio previo cumplimiento del numeral anterior.

28 DE OCTUBRE DE 2025

POR EL DEPARTAMENTO,
ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL (E)

POR EL MUNICIPIO,
SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE MACARAVITA

Proyectó aspectos jurídicos: Jaime Eduardo Sanchez Ortiz– Abogado CPS / DPE-SED

Aprobó Yenner Uribe Barón – Director De Permanencia Escolar / SED

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 22 de octubre de 2025

Señor
YENNER URIBE BARON
FUNCIONARIO ADSCRITO A DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **CONVENIO INTRACMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE MACARAVITA** con NIT.890.210.947-1 cuyo objeto es: **ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario de Educación Departamental (E)

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor del convenio interadministrativo con el municipio de Macaravita, con NIT **890.210.947-1**, cuyo objeto es: **ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** a **YENNER URIBE BARON,** funcionario adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 13.761.221 de Suaita, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy _____ de 22 de octubre de 2025

Firma del notificado,

C.C. No. 13.761.221 de Suaita

Proyectó aspectos jurídicos: Jaime Eduardo Sanchez Ortiz – Abogado CPS / DPE-SED

Macaravita, 19 de Mayo de 2026

El suscrito alcalde Municipal de Macaravita Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, se permite sancionar el siguiente acuerdo Municipal.

Que mediante oficio radicado el 15 de mayo del año en curso, el honorable concejo Municipal de Macaravita aprobó el acuerdo N.º 005 **"Por el cual se incorporan recursos de destinación específica según convenio co1.pccntr.8502628 del 28 de octubre de 2025 con el departamento de Santander, al presupuesto general de rentas y gatos correspondiente a la vigencia fiscal 2026 del Municipio de Macaravita - Santander."** de conformidad al art. 76 literal A numeral 5 del art. 91 de la Ley 136 de 1994. En virtud envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su estudio y aprobación correspondiente.

Publíquese, ejecútese y cúmplase

SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ
Alcalde Municipal
2024 - 2027

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que el Acuerdo N° 005 de dos mil veintiséis (2026), sancionado el día diecinueve (19) días del mes de mayo del mismo año, fue publicado en cartelera y pagina web oficial del Municipio de Macaravita: https://www.macaravita-santander.gov.co/

En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

LISBEY ANDREA SILVA NOVA
Secretaria General
Macaravita - Santander
Supervisor